

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 20 AL CONTRATO 201700344

CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato Marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	19/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 20:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de agosto de 2020.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 20:	\$75.424.000 IVA incluido
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$831.226.819 IVA incluido
VALOR TOTAL	\$1.000.000.000

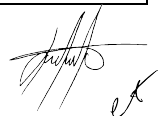
La presente constituye la Orden de Servicio N° 20 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de Setenta y cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos M/L (\$75.424.000) incluido IVA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085485 de 2020 - 4600085511 de 2020					
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000339 - 2020000312					
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000485					
Centro de costos:	21351 - 31915					
Rubro al presupuesto, centro de costos, contrato interadministrativo	EDP	CENTRO DE COSTOS	RUBRO	COMPONENTE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	VALOR
	2020000312	31915	33000581-1	EJERCITO NACIONAL -	4600085511	6.072.550



	ORDEN DE SERVICIO		Código: FT-M6-GC-17
			Versión: 02
			Página 2 de 3

y descripción del rubro:				TELEFONÍA MÓVIL		
	2020000312	31915	33000582-1	POLICÍA NACIONAL - TELEFONÍA MÓVIL	4600085511	61.080.250
	2020000312	31915	33000583-1	SECRETARÍA DE SEGURIDAD - TELEFONÍA MÓVIL	4600085511	7.139.000
	2020000339	21351	41010614-1	OPERACIÓN-AVL	4600085485	1.132.200
Requerimiento N°:	2020102195-2020102190					

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 20

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud de los Contratos Interadministrativos No. 4600085485 y 4600085511 de 2020, suscritos con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro. Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 3 de 3

naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de agosto de 2020.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1) de abril de 2020.

ESU



DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

CONTRATISTA



JAVIER BRAVO HERNANDEZ
Apoderado

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica.
Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos.